



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 249
23 De Septiembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-108-AS-AZA Panamá, 23 De Septiembre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de cariles en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, consignada **AL SEÑOR ERNESTO GIL VEGA REYES CON NUMERO DE PASAPORTE PA0212702**, PROCEDENTE DE MEDELLIN observándose mercancía presuntamente falsificada de las marcas (1) CONJUNTO DE LA MARCA DOLCE GABANNA, (1) CONJUNTO DE LA MARCA SUPREME, (6) PANTALONES LARGOS DE LA MARCA ADIDAS, (2) SWETERS DE LA MARCA KAPPA, (2) PANTALONES DE LA MARCA KAPPA, (1) PANTALON LARGO DE LA MARCA NIKE, (1) PANTALON CORTO DE LA MARCA NIKE, (3) PANTALONES CORTOS DE LA MARCA ADIDAS, (1) FALDA DE LA MARCA ADIDAS, (2) FALDAS DE LA MARCA NIKE, (3) SWETERS DE LA MARCA ARMANI, (4) SWETERS DE LA MARCA NIKE, (2) SWETERS DE LA MARCA BOSS, (4) SWETERS DE LA MARCA PUMA, (12) SWETERS DE LA MARCA ADIDAS, (4) PANTALONES LARGOS DE LA MARCA PUMA, (1) SWETERS DE LA MARCA LACOSTE, (1) CONJUNTO DE DAMA DE LA MARCA GUCCI, (2) SWETERS DE LA MARCA GUCCI hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANGEL BASTISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
Licda. YUSETH CORDOBA H
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a las veinte y tres del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YUSETH CORDOBA H
Administradora Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria.

ANGEL BASTISTA
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las veinte y tres de septiembre del día de hoy 23 del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

YC/ab